



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Acció Climàtica,  
Alimentació i Agenda Rural  
**Direcció General de Qualitat  
Ambiental i Canvi Climàtic**



Generalitat de Catalunya  
**Departament d'Acció Climàtica,  
Alimentació i Agenda Rural**



# PLAN DE ACCIÓN

## **Aglomeración del TARRAGONÈS**

constituida por los municipios de

## **Tarragona y La Canonja**

**FASE 3 (2018-2023)**

*Versión 1*

*Diciembre de 2021*



## GESTIÓN AMBIENTAL DEL RUIDO

La gestión ambiental del ruido tiene como finalidad evitar, prevenir o reducir la contaminación acústica a la que está expuesta la población y la preservación y/o mejora de la calidad acústica del territorio.

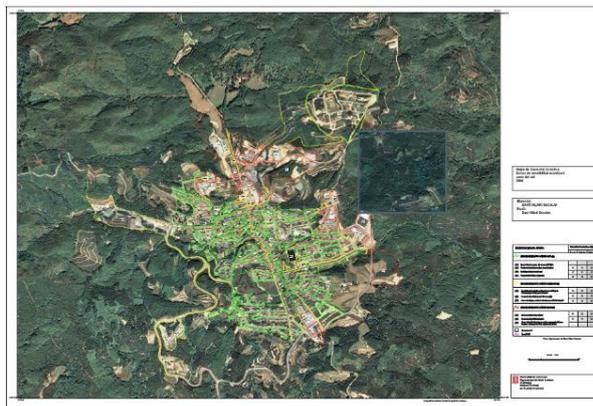
### 1 CONTEXTO JURÍDICO

- Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica.
- Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, y se adaptan los anexos.

### 2 MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA

Los mapas de ruido y los planes son instrumentos para la gestión ambiental del ruido.

De acuerdo con la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, todos los entes locales tienen que elaborar y aprobar **mapas de capacidad acústica** que establezcan los objetivos de calidad mediante la zonificación acústica del territorio y fijen los valores límite de inmisión que no se tengan que superar.



*Mapa de capacidad acústica*



*Mapa de situación acústica existente*

Además, las entidades locales y las administraciones titulares de infraestructuras tienen que elaborar mapas estratégicos de ruido y planes de acción de las aglomeraciones de más de 100.000 habitantes, de todos los grandes ejes viarios donde el tráfico rebase los 3.000.000 de vehículos el año, de los grandes ejes ferroviarios donde el tráfico rebase los 30.000 trenes el año y de los aeropuertos.



Los **mapas estratégicos de ruido** tienen como finalidad evaluar la exposición de la población al ruido que proviene de diferentes fuentes en una zona determinada, y sirven de base para la elaboración de los planes de acción para la mejora y la recuperación de la calidad acústica donde sea necesario y para mantener la calidad del entorno acústico donde sea satisfactoria.

Los mapas estratégicos de las aglomeraciones tienen especialmente en cuenta el ruido que proviene del tránsito rodado, el tráfico ferroviario, los aeropuertos y las zonas industriales. Tienen que contener, como mínimo, la información siguiente:

- Situación acústica existente en función de índices de ruido.
- Número estimado de personas situadas en una zona expuesta al ruido.
- Mapa de capacidad acústica.
- Superación de valores límite.

Los **planes de acción** son instrumentos para la preservación, la recuperación y la mejora de la calidad acústica y tienen, entre otros, los objetivos siguientes:

- Afrontar globalmente las cuestiones que hacen referencia a la contaminación acústica en las zonas correspondientes.
- Determinar las acciones prioritarias que hay que realizar en caso de que se superen los objetivos de calidad acústica.
- Proteger las zonas tranquilas.

El Departamento con competencias sobre la contaminación acústica, actualmente el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, es el encargado de llevar a cabo la recopilación de los mapas estratégicos y de los planes de acción elaborados, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de información que establece la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

### **3 AGLOMERACIÓN DEL TARRAGONÈS**

#### **Constituida por los municipios de Tarragona y La Canonja**

Los datos que se presentan en el documento del Plan de Acción, son extraídos directamente de la información elaborada por cada uno de los ayuntamientos que constituyen esta aglomeración y envío a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, para su agrupación.



### 3.1 Características básicas de la Aglomeración

Los municipios que componen la aglomeración del Tarragonès, disponen de las siguientes extensiones de territorio y población:

- El municipio de Tarragona tiene una superficie de 57,88 km<sup>2</sup> y una población de 132.299<sup>(1)</sup> habitantes.
- El municipio de La Canonja tiene una superficie de 7,32 km<sup>2</sup> y una población de 5.842<sup>(1)</sup> habitantes.



**Figura 1:** Límites de la aglomeración del Tarragonès, mapa de localización

### 3.2 Mapas de ruido

#### Mapa estratégico de ruido de la Aglomeración

El procedimiento por el cual se aprobó el mapa estratégico de la Aglomeración fue:

- Exposición pública, publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, DOGC nº 8297, de 17 de diciembre de 2020.
- Se reciben un total de cuatro alegaciones, que se evalúan y de las cuales una se desestima, dos se estiman parcialmente y una cuarta se estima totalmente, incorporando modificaciones en el mapa estratégico de ruido.
- Aprobación mediante la Resolución TES/490/2021, de 22 de febrero de 2021, publicada en el DOGC núm. 8354, de 2 de marzo de 2021.

<sup>1</sup> Datos del 2018, según [www.idescat.cat](http://www.idescat.cat)



- Actualmente toda la información relacionada con los mapas se puede consultar, mediante un visor, a la web de la Generalitat de Catalunya <http://sig.gencat.cat/visors/soroll.html>

#### Mapas de capacidad acústica municipales:

- El municipio de Tarragona dispone del mapa de capacidad acústica adecuado al Decreto 176/2009 y la publicación de la aprobación se encuentra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* (BOPT del 17 de diciembre de 2018). <https://seu.tarragona.cat/normativaAnunciPublic/categories/Reglaments>
- El municipio de La Canonja, tiene mapa de capacidad actualizado y aprobado, publicado el anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* (BOPT del 25 de abril de 2013 y sin haber recibido alegaciones, el acuerdo inicial de aprobación lo convierte en definitivo en fecha 26 de mayo de 2013). <https://lacanonja.eadministracio.cat/transparencia/e0ae78b3-5077-4573-bf77-ee1b958616f0/>

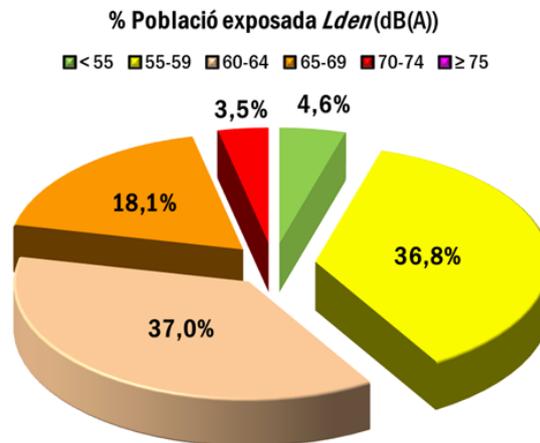
## **4 INFORMACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA AGLOMERACIÓN**

De la elaboración del mapa estratégico de ruido, donde se realizan cálculos de población expuesta, partiendo del mapa de situación acústica existente y la distribución de la población, se obtiene:

### **4.1. Datos de población expuesta al índice $L_{den}$**

$L_{den}$ dB(A)	Población (centenas)	Población (%)
< 55	66	4,6
55-59	527	36,8
60-64	530	37
65-69	259	18,1
70-74	50	3,5
$\geq 75$	0	0

**Tabla 1:** Población expuesta, expresada en centenas y porcentajes al índice día-noche-noche,  $L_{den}$ , en rangos de cinco decibelios

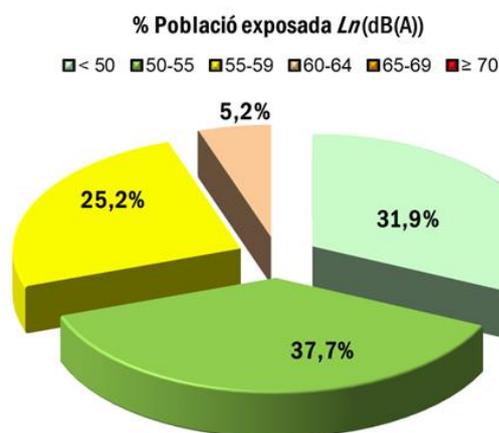


**Gràfica 1:** Porcentaje de población expuesta al índice día-noche-noche,  $L_{den}$ , en rangos de cinco decibelios

#### 4.2. Datos de población expuesta al índice $L_n$

$L_n$ dB(A)	Población (centenas)	Población (%)
< 50	457	31,9
50-54	539	37,7
55-59	361	25,2
60-64	75	5,2
65-69	0	0
≥ 70	0	0

**Tabla 2:** Población expuesta, expresada en centenas, en el índice  $L_n$ , en rangos de cinco decibelios



**Gràfica 2:** Porcentaje de población expuesta al índice,  $L_n$ , en rangos de cinco decibelios



## 5. MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD ACÚSTICA EN EL ÁMBITO DE LA AGLOMERACIÓN

A continuación, se presentan el conjunto de medidas y acciones encuadradas en el Plan de acción 2018-2023 que se han llevado a cabo los últimos tres años, junto con las que se están aplicando actualmente.

Con el fin de estructurar la información, las medidas se dividen en cinco líneas estratégicas:

- a) Regulación y cumplimiento de la normativa;
- b) Incentivos económicos y no económicos;
- c) Inversiones;
- d) Actuaciones estratégicas;
- e) Sensibilización y concienciación.

Las acciones que se describen en el Plan pueden ser globales de toda la Aglomeración o locales de cada uno de los municipios que contiene la Aglomeración.

### 5.1. Acciones que se han llevado a cabo y que se están aplicando:

<b>A. Regulación y cumplimiento de la normativa</b>
<b>A.1. Medidas de protección en nuevas construcciones y rehabilitación.</b> Exigir el cumplimiento de CTE DB-HR, con un seguimiento del proyecto antes de conceder la licencia de construcción. Requerir el aislamiento mínimo de fachada, en las nuevas viviendas que se sitúen dentro de las zonas de ruido.
<b>A.2. Mantener y actualizar el mapa de ruidos y mapa de capacidad acústica.</b> Evaluar y controlar los niveles de contaminación acústica de la ciudad y valorar las zonas con superaciones de nivel.
<b>A.3. Implantar mecanismos de control y seguimiento de la calidad acústica.</b> Valorar la eficacia de las actuaciones realizadas y consideradas dentro de los planes específicos.
<b>A.4. Control del ruido generado por las nuevas actividades y actividades con cambios sustanciales.</b> Realización de manera obligatoria los Estudios de Impacto Acústico (EIA) con el objetivo de evitar las posibles molestias de las nuevas actividades.
<b>A.5. Limitación de los horarios de terrazas y licencias temporales de de vía pública (ferias, mercados y animaciones en la calle).</b> Establecer unos límites horarios con el objetivo de hacer compatible el ocio con el descanso.
<b>A.6. Exigir el cumplimiento del TR60 en las nuevas actividades, según CTE DB-HR.</b> Todas aquellas actividades con requerimientos del tiempo de reverberación, establecido en el CTE DB-HR tendrán que asegurar su cumplimiento para garantizar la confortabilidad y el control de la reverberación del local.
<b>A.7. Estudios específicos en puntos concretos de la aglomeración en situaciones con conflictos concretos:</b> - Estudio acústico para discernir con claridad la contribución al ruido en la zona del Sector industrial Petroquímico de La Canonja correspondiente a las infraestructuras o la propia actividad industrial (fase 1).



- Realizar un estudio acústico específico del barrio de la Parte Alta de Tarragona, a través de medidas sonométricas de larga duración (más de 1 mes) para establecer si la zona se encuentra saturada acústicamente y poder declarar la zona ZARE.
- Estudio de la afectación acústica del servicio de limpieza y recogida de residuos para reducir y minimizar el impacto acústico que genera.
- Planacústico para la minimización del ruido en el Espacio Jove la Palmera de Tarragona, realizando un proyecto de la actividad, mejoras en el equipo de sonido, gestión de horarios y la formación a los jóvenes.

**A.8. Control del ruido emitido por los vehículos (turismos, motos, ciclomotores y camiones) que circulan por la aglomeración.** Realización de campañas periódicas de medida del ruido emitido por los vehículos que circulan.

**A.9. Mejora en la gestión de los avisos y denuncias por ruido en actividades, tráfico y vecindad.** Una mayor seguimiento, sobre las situaciones de conflicto creadas, con acciones directas e inmediatas o el traspaso de conflictos al sistema de mediación.

**A.10. Creación de una comisión técnica para la redacción y aprobación de una ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones en Tarragona.** Redacción y aprobación de una ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones que permita una gestión más eficaz de las fuentes de ruido del municipio, así como la gestión de las terrazas y extensiones comerciales en el espacio público.

**A.11. Actuación y seguimiento de la mejora acústica en el recinto Tàrraco Arena Plaça (TAPÓN).** Establecer los criterios acústicas en los acontecimientos programados en el recinto Tàrraco Arena Plaça, con el objetivo de reducir las molestias al entorno, y adecuarlo a la normativa vigente en materia de ruido y vibraciones.

**A.12. Prohibición de los hilos musicales en áreas comerciales exteriores.** Eliminar las molestias que los hilos musicales pueden originar a la población que vive en la zona.

## **B. Incentivos económicos y no económicos**

**B.1. Fomento del uso de la bicicleta para los desplazamientos por el municipio.** Implementación de actuaciones de cara a aumentar el uso de la bicicleta para los desplazamientos por el interior de la aglomeración, con la previsión de la construcción de nuevos carriles bici y convenios y la firma de convenios con empresas de alquiler para disponer de bicicletas y patinetes eléctricos.

**B.2. Fomento de la utilización del vehículo eléctrico de uso privado.** Fomentar iniciativas públicas y privadas, con la instalación de puntos de recarga, la creación de una flota de vehículos eléctricos municipales, el impulso el convenio con empresas interesadas de alquiler de vehículos eléctricos y la redacción del Plan Estratégico del vehículo eléctrico, el año 2018.

**B.3. Incorporación de criterios acústicos en los en las licitaciones de obra pública.** Incluir condiciones específicas en materia de ruido en los de obra pública municipal. Exigir al titular de la infraestructura que aporte las medidas a aplicar para minimizar el impacto acústico de las obras.



### C. Inversiones

**C.1. Compra de equipos:** Disponer de los equipos necesarios para poder ser diligentes en la resolución de conflictos de ruido y en control de actividades.

**C.2. Pacificación del tráfico.** Instalación de diferentes elementos reductores de la velocidad de los vehículos: pasos elevados de peatones, radares pedagógicos, señalización vertical y horizontal, carriles bici segregados.....

**C.3. Adquisición de los vehículos municipales por otros de características ambientales menos contaminantes.** Sustitución gradual de renovación de la flota de vehículos municipales considerando criterios acústicos y medioambientales, priorizando vehículos eléctricos o híbridos.

### D. Actuaciones estratégicas

**D.1. Tener en cuenta el vector ruido a la hora de actualizar el Plan de Movilidad (PMUS).** Hacer especial inciso en el vector ruido a la hora de actualizar el Plan de Movilidad (PMUS), teniendo especial consideración con los tramos y vías que generan superación de los objetivos de calidad acústica del municipio.

### E. Sensibilización y concienciación

**E.1. Adhesión al día de la sensibilización acústica y participación en las actividades propuestas por el Servicio de Prevención y Control de la contaminación Acústica y Lumínico.** En el marco del Día Internacional de Sensibilización hacia al Ruido, participar activamente en las actividades que se promuevan, actividades que pueden ser genéricas que impliquen la participación de la ciudadanía, o bien, de tipo más técnico y que implique técnicos y concejales municipales.

**E.2. Campañas de sensibilización sobre el ruido en la población.** Realización de actuaciones para fomentar conductos menos ruidosas por parte de los ciudadanos.

**E.3. Creación de la figura de agentes de la salud (Komando Nits Q).** Sensibilizar a los ciudadanos que disfrutan del ocio y generan ruido, sobre el encaje entre el ocio y el descanso vecinal en las zonas de fiesta y de ocio nocturno con convivencia de usos residenciales, con un grupo de jóvenes agentes, llamados Komando Nits Q, que informan de la necesidad de bajar el tono de voz y reducir el ruido a la calle, a los usuarios del ocio nocturno.

## 5.2. Acciones que se prevén llevar a cabo hasta el año 2023

Tal como se han llevado a cabo las acciones que ya se aplican y/o que se han aplicado en los últimos tres años para reducir la contaminación acústica, se exponen las acciones que está previsto efectuar a la Aglomeración, y también se dividen las actuaciones en los cinco grupos, con una previsión hasta el año 2023.



## **A. Regulación y cumplimiento de la normativa**

**A.1. Seguimiento de la eficacia de las acciones previstas en el PAN.** Realizar un seguimiento anual del estado de las acciones previstas de este Plan de Acción, incorporando mediciones acústicas.

**A.2. Requerimiento a los titulares de las infraestructuras de las grandes zonas de ruido el cumplimiento de la normativa.** El cumplimiento de la normativa así como la implantación de todas aquellas medidas necesarias para garantizar el menor impacto acústico posible, haciendo un seguimiento de los mapas estratégicos y los planes de acción elaborados por los titulares, de las infraestructuras.

**A.3. Estudiar la afectación al PEIN desembocadura del Riu Gaià, y protegerlo mediante la declaración de zonas (A1 - espacios de interés natural) a la ordenanza municipal.** Establecer a la Ordenanza de ruidos y vibraciones de Tarragona los objetivos de calidad acústica de la zona (A1), de Espacios de interés natural y otros, incluida en el Mapa de Capacidad Acústica.

**A4. Seguimiento y regulación específica de las actividades comerciales, de restauración y recreativas que presentan superaciones de los objetivos de calidad acústica.** Establecer criterios acústico y/o de limitación horaria en el otorgamiento de licencias minimizando el impacto acústico y las potenciales molestias de estas actividades.

## **C. Inversiones**

**C.1. Pacificación del tráfico. Instalación de diferentes elementos reductores de la velocidad de los vehículos:** pasos elevados de peatones, radares pedagógicos, señalización vertical y horizontal, carriles bici segregados.....

## **D. Actuaciones estratégicas**

**D.1. Establecer criterios acústicos para las modificaciones del POUM, a través de Polígonos de actuación Urbanística, Planes de Mejora Urbana y Planes Parciales.** Garantizar que las modificaciones del POUM, a través de polígonos de actuación urbanística, Planes de Mejora y Planes Parciales, sean compatibles con los objetivos de calidad acústica de los futuros usos del suelo.

## **E. Sensibilización y concienciación**

**E.1. Organización de actividades de sensibilización y concienciación de la población contra el ruido.** Los Ayuntamientos realizarán campañas de concienciación y sensibilización de la población en general, además de vincular a todas las entidades y asociaciones que puedan estar relacionadas, centros cívicos, escuelas, clubs deportivos, talleres...



## 6. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y CALENDARIO

El desarrollo del Plan de acción tiene un presupuesto donde se incluyen todas las acciones ya ejecutadas, y las que quedan por ejecutar hasta el año 2023, algunas de ellas están cuantificadas y de otro no, debido a la dificultad que algunas medidas previstas son de difícil previsión con respecto al coste ya que se realizan con recursos propios y no hay un presupuesto asociado.

### 6.1. Calendario

Para distribuir en el tiempo las medidas a aplicar en el periodo 2021-2023 (las que faltan por ejecutar), estas se clasifican en la prioridad prevista con respecto a la ejecución:

- Alta: ejecución a corto plazo.
- Media: ejecución a medio plazo.
- Baja: ejecución a largo plazo.

<b>REGULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA</b>			
<b>ACCIÓN</b>	<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
<b>A.1.</b> Seguimiento de la eficacia de las acciones previstas en el PAN			
<b>A.2.</b> Requerimiento a los titulares de las infraestructuras de las grandes zonas de ruido el cumplimiento de la normativa.			
<b>A.3.</b> Estudiar la afectación al PEIN desembocadura del Riu Gaià, y protegerlo mediante la declaración de zonas (A1 - espacios de interés natural) a la ordenanza municipal.			
<b>A.4.</b> Seguimiento y regulación específica de las actividades comerciales, de restauración y recreativas que presentan superaciones de los objetivos de calidad acústica.			

<b>INVERSIONES</b>			
<b>ACCIÓN</b>	<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
<b>C.1.</b> Pacificación del tráfico. Instalación de diferentes elementos reductores de la velocidad de los vehículos.			



<b>ACTUACIONES ESTRATÉGICAS</b>			
<b>ACCIÓN</b>	<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
<b>D.1.</b> Establecer criterios acústicos para las modificaciones del POUM, a través de Polígonos de actuación Urbanística, Planes de Mejora Urbana y Planes Parciales.			

<b>SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN</b>			
<b>ACCIÓN</b>	<b>ALTA</b>	<b>MEDIA</b>	<b>BAJA</b>
<b>E.1.</b> Organización de actividades de sensibilización y concienciación de la población contra el ruido.			

## **6.2. Presupuesto**

El presupuesto total aproximado para ejecutar el plan de acción, donde se contemplan las medidas ya realizadas y las programadas para ejecutar es de **711.719,2 €**.

## **7. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN**

El Plan de acción se evaluará con los resultados de la revisión siguiente de los mapas estratégicos de ruido, en el que se verá la evolución del ruido a la Aglomeración, tanto a escala global como local, donde se hayan llevado a cabo acciones concretas.

Además, muchas de las acciones que describe el Plan disponen de indicadores para evaluar la efectividad de la acción una vez ejecutada.